



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año II, Núm. 16
Agosto 20 de 2007

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	2
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	2
Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	3
Consejo de la Judicatura Federal	3
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	3
Comercio Exterior	4
Otras disposiciones de interés	4
Ediciones electrónicas	5
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	6
Sabías que.....	6
Informes	7

*Disposiciones publicadas en el Diario
Oficial de la Federación*

***Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos***



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. el 15 de agosto de 2007.

Se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73.

Relativa a que el Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Esas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se modifica la fracción I del artículo 5.

Reforma que permite facilitar los requisitos establecidos para participar en el concurso de selección del Sistema Nacional de Investigadores y tiene como propósito que el investigador cuente con otra alternativa diferente al contrato o convenio establecido, presentando, en sustitución, un documento oficial original y actualizado de adscripción, que especifique las condiciones a que está sujeto su contrato o convenio institucional.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del 29 de junio de 2007.

Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 17 de agosto de 2007.

Se expiden modificaciones a los artículos 19, fracción XXVI, y 32, fracción V.

Relativo a la facultad del Oficial Mayor de suscribir los documentos, convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, así como iniciar los procedimientos de rescisión de contratos y pedidos y suscribir las determinaciones, comunicaciones y notificaciones correspondientes de la rescisión. Asimismo, corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales suscribir los pedidos y contratos, derivados de la adquisición de bienes y contratación de los arrendamientos y los servicios bajo su responsabilidad, así como iniciar los procedimientos de rescisión de contratos y pedidos y suscribir las determinaciones, comunicaciones y notificaciones correspondientes de la rescisión.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Modificación publicada en el D.O.F. el 10 de agosto de 2007.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 149/2007 y su acumulada 150/2007 promovida por los Partidos Políticos Convergencia y del Trabajo, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Publicada en el D.O.F. el 17 de agosto de 2007.

Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad, por cuanto hace a los artículos 105 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Se declara la invalidez de los artículos 110, fracción IV, 111 y 112 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, contenidos en el Decreto 365 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de mayo de 2007, en términos del considerando sexto de la resolución.

Se reconoce la validez de los artículos 248, fracción V, y 249, fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, contenida en el Decreto 365 publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el 11 de mayo de 2007, en términos del considerando séptimo de la ejecutoria.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Excepto la declaración de invalidez de los artículos 105 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, propuesta en el Resolutivo Segundo, la que se aprobó por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza. Fue ponente en este asunto el señor Ministro Juan N. Silva Meza.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 23/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 8 de agosto de 2007.

Regula el otorgamiento de percepciones a los servidores públicos suspendidos durante el curso de un procedimiento de responsabilidad administrativa o de un proceso penal.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación.

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Salvador Guillermo González Baltierra.

Publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2007.

Se da a conocer a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 11 de julio de 2007, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación del licenciado Salvador Guillermo González Baltierra en el cargo de Juzgador Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el D.O.F. el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL

Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. el 9 de agosto de 2007.
En sesión privada celebrada el 6 de agosto de 2007, ante la renuncia del Magistrado Flavio Galván Rivera, por acuerdo unánime de los Magistrados que conforman la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se eligió a la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa como Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comercio Exterior



Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

Publicado en el D.O.F. el 15 de agosto de 2007.
Se da a conocer la Decisión de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y el cuerpo del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

Protocolo que entrará en vigor 30 días después de la fecha de su aceptación.

Se da a conocer la reserva de México contenida en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo se abroga el diverso por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición

contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el D.O.F. el 21 de abril de 2005.

Otras disposiciones de interés



Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de agosto de 2007.

Se adicionan el apartado VI. Estructura orgánica, con el punto C00.6, y se recorre la numeración, y el apartado VII. Funciones, para incluir las correspondientes a la Dirección General de Educación Secundaria Técnica; se modifican dentro del apartado VII. Funciones, las correspondientes a las Direcciones Generales de Innovación y Fortalecimiento Académico, Operación de Servicios Educativos y de Servicios Educativos Iztapalapa; se modifica el apartado VIII. Diagrama de organización, y se incluyen las disposiciones transitorias propias del Manual General.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ediciones electrónicas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Legislación federal y del Distrito Federal
Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 10 de agosto de 2007*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.34.241/redjurn/>)

Legislación federal y del Distrito Federal

Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 17 de agosto de 2007*, respectivamente, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Instrumentos Internacionales

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 17 de agosto de 2007*.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

AGOSTO 2007

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19

Sabías que...

El 15 de noviembre de 2005, se presentó la iniciativa de la Ley Federal de Sanidad Animal, enfocada a regular la calidad e higiene de los productos alimenticios consumibles y así generar las condiciones necesarias para que los animales que se destinan al sacrificio y los productos cárnicos que se producen y procesan, estén libres de plagas y enfermedades contaminantes. El 25 de julio de 2007, se publicó el Decreto por el que se expidió la nueva Ley Federal de Sanidad Animal que entró en vigor al día siguiente.

De acuerdo a lo señalado en su Exposición de Motivos¹, esta nueva legislación en la materia, que sustituye a la que fue publicada el 18 de junio de 1993, se basa primordialmente en la apertura comercial y globalización de la economía, de tal forma que exista una garantía de que los productos que se exportan o importan al país no representen riesgos sanitarios para la ganadería y salud de los habitantes.

En su artículo primero, dispone que es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Bajo este enfoque, la nueva ley:

- Promueve la verificación en las zonas de producción de los animales vivos y los derivados, producto del sacrificio a efecto de prevenir los riesgos de plagas y enfermedades.
- Promueve el bienestar animal y que los productores estén obligados a proporcionar la alimentación, higiene, transporte y albergue necesario.

¹Cfr. <http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/index2.php?sesion=2005/11/24/1&documento=14> y <http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/index2.php?sesion=2004/12/14/1&documento=30> consultadas el día 9 de agosto de 2007, a las 11:10 hrs..

- Fomenta que los productos de exportación se ajusten a los requisitos de los países importadores, para que éstos no representen riesgos o restricciones comerciales.
- Implementa un sistema de actividades técnicas y administrativas sistematizadas, con objeto de identificar el origen y destino de los productos cárnicos con riesgo de plagas o enfermedades o que presenten niveles de contaminación.
- Fortalece el sistema de control para los establecimientos donde se producen, usan y manejan productos para uso y consumo animal.
- Establece el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica para observar, dar seguimiento y evaluar la sospecha o confirmación de plagas endémicas, exóticas o de riesgos de carácter toxicológico para tomar las medidas de prevención y control necesarias, mediante el dispositivo nacional de emergencia.

Es de notar, que entidades federativas como Baja California Sur, Jalisco, Sinaloa y Yucatán tienen sus disposiciones en la materia:

- Ley de Sanidad Animal, Vegetal Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco.
- Ley que crea el Comité Estatal de Sanidad Animal en el Estado de Sinaloa.
- Ley que crea el Comité Estatal de Sanidad Animal en el Estado de Yucatán.

Finalmente, estas disposiciones, al igual que su proceso legislativo, pueden ser consultados a través de nuestro portal www.scjn.gob.mx o en el teléfono 55-22-15-00 ext. 2113 , 2116 y 1623.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-22-15-00 extensiones 2113, 2116 y 1623; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.